

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2006/MPH-CZ

Caraz, 12 MAYO 2006

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 021-2006 del 09 de mayo del 2006, se discutió acerca de la posibilidad de la participación de esta Municipalidad, en el proceso de selección de distritos y localidades del Programa MI AGUA RURAL del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa MI AGUA RURAL del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha abierto la convocatoria de gobiernos locales en las provincias priorizadas por el Sector, para la intervención en proyectos integrales de agua y saneamiento rural;

Que, es requisito del Programa MI AGUA RURAL, que las localidades a presentar en la convocatoria, sean priorizadas y preseleccionadas a través de mecanismos de concertación y participación ciudadana;

Que como parte de la estrategia de ejecución del Programa MI AGUA RURAL, se considera la participación de los Gobiernos Locales y regionales así como de la comunidad, en el financiamiento de la contrapartida nacional de las obras de agua y saneamiento a ejecutarse en cada localidad;

Por lo que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferida por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Departamento de Ancash, en el proceso de convocatoria y concurso de gobiernos locales en las provincias priorizadas por el Sector, para la intervención en proyectos integrales de agua y saneamiento rural, a través del Programa MI AGUA RURAL.

ARTICULO SEGUNDO: Las localidades pre seleccionadas a través de instancias de concertación, según los criterios recomendados por el Sector son:

AGUA POTABLE CASERÍOS DE: IQUIN PAVAS Y CONOPA.
AMBOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS,
DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Las localidades indicadas, a la fecha, no cuentan con estudios a nivel de preinversión registrados en el Banco del Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, ni en gestión de financiamiento y/o intervención de alguna organización estatal o privada.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar la política financiera del Programa MI AGUA RURAL, y asumir el compromiso de planificar, dar prioridad, cofinanciar y participar en la ejecución durante todo el ciclo de los proyectos, así como asumir el rol y responsabilidad de los

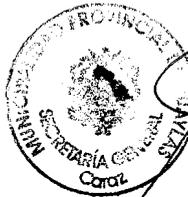


servicios de agua y saneamiento instalados en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO: Ratificar que los Caseríos de Iquin Pavas y Conopa, no forma parte del ámbito de atención de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), ya sea por la prestación directa del servicio o por su estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al señor, a suscribir los Convenios Específicos de Cofinanciamiento, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Viceministerio de Construcción y Saneamiento, para incorporar las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CAJAMARCA
Alba Figueroa
Gusta: Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CAJAMARCA
Julio García Nolberto
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL